

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la Resolución N° 3479/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Athaís Cristiane VEDANA BERGHETTI (Pasaporte 406052856), como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

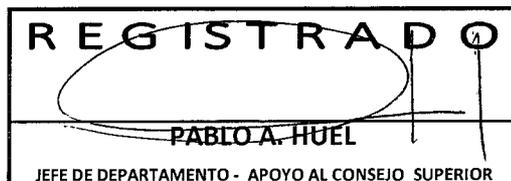
Que la Directora de Tesis, MSc. Andréia MOSER KEITEL, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Ludicidad y educación: un debate sobre el plan de estudio de derecho en universidades del Estado de Rio Grande do Sul- Brasil", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras Luisa PIETRONAVE, Zulma CATALDI y Lucila CÓRDOBA, como miembros titulares; y al Dr. Fernando NÁPOLI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Ludicidad y educación: un debate sobre el plan de estudio de derecho en universidades del Estado de Rio Grande do Sul- Brasil" presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Athais Cristiane VEDANA BERGHETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Luisa PIETRONAVE, Zulma CATALDI y Lucila CÓRDOBA.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior